La Corte Interamericana de DDHH exige al Gobierno argentino que otorgue de manera “inmediata” la prisión domiciliaria a Milagro Sala.

Por: NODAL. 07/12/2017

La Corte Interamericana de Derechos Humanos le exige a Macri que libere a Milagro Sala.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió en esta tarde exigirle al Gobierno nacional que garantice la libertad de la presa política Milagro Sala que fue detenida a fines del 2015 por protestar frente a la Gobernación de Jujuy.

Meses atrás, la dirigente de la TUPAC AMARU había conseguido la prisión domiciliaria pero por orden del juez volvieron a una cárcel común. Además, la referente social denunció hostigamiento por parte de las fuerzas de seguridad hacia ella y a sus compañeras que están privadas de su libertad.

Tras 32 considerandos, la Corte resolvió que “el Estado de Argentina adopte, de manera inmediata, las medidas de protección que sean necesarias y efectivas para garantizar la vida, integridad personal y salud de la señora Milagro Sala” y le exige al Gobierno que “debe sustituir la prisión preventiva de la señora Sala por la medida alternativa de arresto domiciliario que deberá llevarse a cabo en su residencia o lugar donde habitualmente vive, o por cualquier otra medida alternativa a la prisión preventiva que sea menos restrictiva de sus derechos que el arresto domiciliario”.

Además, el organismo internacional le requiere al Estado que “realice las gestiones pertinentes para que la atención médica y psicológica que se brinde a la señora Sala se planifique e implemente con la participación de la beneficiaria o sus representantes” y le ordena al Gobierno de Macri que “a más tardar el 15 de diciembre de 2017 envíen un informe completo y detallado sobre lo dispuesto en el punto resolutivo 1 de esta Resolución, luego de lo cual deberá continuar informando a la Corte cada tres meses, contados a partir de la remisión de su último informe, sobre las medidas provisionales adoptadas”.

Resolución completa de la Corte Interamericana de DDHH

DESCARGAR AQUÍ

LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ.

Fotografía: Periodismo Popular

Fecha de creación
2017/12/07